

RESOLUCION AUTORIZACION TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA

RUT		7.554.297-6	
Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	
Rodriguez	Venegas	José Agustín	
DOMICILIO			
Población, Villa o lugar	Calle	N°	Dep./Loc. Comuna
Palacios	Bernardo O'higgins esq.Los		San Fernando
Giro o actividad del negocio		Teléfono	
Kiosco De Diarios y Revistas		719428	
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal	

SAN FERNANDO, 15 de ABR 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex UFER6.000° 15 /VISTOS: La solicitud presentada el 04/03/2009 contribuyente antes individualizado, para acogerse al sistema de tributación simplificada del Impuesto al Valor Agregado, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el/los interesado(s) en su solicitud, han sido estimados atendidos por esta Dirección Regional, y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1999.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

FLUASE el Débito Fiscal del Sr (a) José Agustín Rodríguez Venegas, Rut 7.554.297-6 UTM (0,5 U.T.M) unidades tributarias) mensual conforme al sistema que se indica en esta resolución, para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:
a) Con lo señalado en el N° 4.3 de la Resolución N° 2301 de 1999.
b) Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado que comprenderán tres periodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1° y 12 de los meses de **ABRIL, JULIO, OCTUBRE y ENERO** del año siguiente.
c) Disponer y conservar para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija Mensual (Débito).

Rut. 7.554.297-6

- d) Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente del IVA.
e) Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

El contribuyente Sr (a) José Agustín Rodríguez Venegas queda acogido (a) al sistema y eximido(a) de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, sólo en ventas al público consumidor, a contar del 05/03/2009.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° 2301 Ex. de 1999. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El cartel identificatorio proporcionada por este Servicio, debe permanecer a la vista para información del público.

En el evento que el contribuyente realice el Término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MIRTHA BARRA PAREDES
DIRECTORA REGIONAL



ENTRIB:
Unidad de San Fernando
-Sra. José Agustín Rodríguez Venegas
-Bernardo O'higgins esq.Los Palacios
-San Fernando.